



**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numeral, 14.1. “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES”, de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE.**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el 25 de octubre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	NIT
1	<p><b>CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021</b></p> <p>Representante <b>JUAN MANUEL ROBLEDO RESTREPO</b></p>	<p>Conformado por</p> <p><b>Integrante No. 1. TRN TARYET S.A.</b> Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Integrante No. 2. LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA</b> Porcentaje de participación 30%</p> <p><b>Integrante No. 3. CONARCON S.A.S.</b> Porcentaje de participación 20%</p>
2	<p><b>CONSORCIO EI SAN ANDRÉS</b></p> <p>Representante <b>MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL</b></p>	<p>Conformado por</p> <p><b>Integrante No. 1. IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.</b> Porcentaje de participación 40%</p> <p><b>Integrante No. 2. EPYPSA COLOMBIA</b> Porcentaje de participación 60%</p>

**2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.**

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

“(…) 14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.



La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.

#### 14.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

“Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, FINDETER podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.

El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar.

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”** que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co).

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

#### 14.2. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio para tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados



con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de FINDETER [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones dentro del término preclusivo y perentorio que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co). (...)"

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

### **CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO EI SAN ANDRÉS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

**Nota:** al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes, las cuales forman parte integral del mismo.

Los proponentes podrán presentar subsanaciones y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe al correo electrónico [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co) **HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021, HASTA LAS 5:00 PM**, de conformidad con lo señalado en el subcapítulo III – Cronograma.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. el 28 del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. FDT-C-023 -2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

**PROPONENTE No. 1: CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021**

Representante

**JUAN MANUEL ROBLEDO RESTREPO**

CC. No. 16075452

Conformado por

**Integrante No. 1. TRN TARYET S.A.**

N.I.F.: A81598385

Representante

**MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO**

PAK014988

Porcentaje de participación 50%

**Integrante No. 2. LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA**

NIT. No. 900834446-5

Representante

**JAVIER CAMILO ÁLVAREZ ROJAS**

CC. No. 14295142

Porcentaje de participación 30%

**Integrante No. 3. CONARCON S.A.S.**

NIT. No. 900025749-0

Representante

**JEAN CHRISTIAN TRUJILLO GOMEZ**

CC. No. 82389519

Porcentaje de participación 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.	3 a 5	CUMPLE	Se aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por: Juan Manuel Robledo Restrepo, identificado con C.C.: 16075452 en calidad de representante del proponente.
Abono de la oferta/ Titulación	1.13. 1.14.	23 a 25	CUMPLE	El suscriptor de la presente propuesta es ingeniero civil, con Matrícula Profesional No. 25202-204698. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 21 de octubre de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	1.3. 1.4.	21 a 22	<u>NO CUMPLE</u>	<p><b>Fecha constitución:</b> 20 de octubre de 2021.  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> NO Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato un (1) años más.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>Si bien el proponente allega conformación plural, en el documento no se informa la duración de esta conformación, por tanto, en atención al numeral 1.4. “DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL”, subnumeral 10°, se requiere al proponente se allegue la modificación del documento, donde se establezca como mínimo, que la duración de la conformación plural debe ser por el plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</p>

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p><b>1.2.</b></p>	<p>34 a 120, 129 a 134 y 224 a 233</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 12 de diciembre de 1996 e inscrita en el registro mercantil de Madrid 12 de diciembre de 1996.  <b>Término de Duración:</b> indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> no</p> <p><b>Integrante 2.</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 21 de octubre de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 25 de marzo de 2015 e inscrita el 27 de marzo de 2015.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 25 de marzo de 2065  <b>Revisor Fiscal:</b> Marlene Garzon Martin</p> <p><b>Integrante 3.</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 29 de septiembre de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 26 de mayo de 2005 e inscrita en cámara e comercio el 31 de mayo de 2005.</p>
---	--------------------	--	----------------------	--

				<b>Término de Duración:</b> indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> no
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>1.5.</b>	23, 213 y 277	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>1.12.. – Formato 2</b>	123, 221 y 281	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Integrante 1</b> Aporta certificación de fecha 25 de octubre de 2021, mediante la cual declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social. Se corrobora la información con la presentación de un certificado del Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencia que TRN TÁRYET, S.A. se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante. Suscrito por el representante legal Miguel Ángel Reguero Naredo, de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía.</p> <p><b>Integrante 2</b> Aporta certificación de fecha 21 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por la Revisora Fiscal Marlene Garzón Martin, de quien se aporta fotocopia de la T.P., <u>no se adjunta fotocopia de la cedula de ciudadanía, ni del Certificado de la Junta Central de Contadores.</u></p>

			<p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el literal a del numeral 1.12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los Términos de Referencia que indican:</p> <p><i>“a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. <b><u>Debiendo aportar copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del revisor fiscal</u></b>”</i> <i>negrilla fuera del texto.</i></p> <p>En tal sentido, el integrante 2 NO CUMPLE con el requisito de aporta copia de la cedula de ciudadanía y certificado de la junta central de contadores de la Revisora Fiscal, señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 25 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en</p>
--	--	--	--

				los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, Suscrito por el representante legal Miguel Ángel Reguero Naredo, de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>1.11.</b>	208 y 271	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>1.15.</b>	127 y 222	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes 1 y 2 aportan certificado donde declaran que son sociedades anónimas cerradas
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>1.17.</b>	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27 de octubre de 2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>1.6.</b>	217, 220 y 284, 285	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 21 y 22 de octubre de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>1.7.</b>	215, 216 y 282, 283	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 21 y 22 de octubre de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>1.8.</b>	218	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 21 de octubre de 2021 y consultado el 27 de octubre de 2021, No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>1.8.</b>	280	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 22 de octubre de 2021 y consultado el 27 de octubre de 2021, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 25 de octubre de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 727.300.000</b> <b>10%: \$ 72.730.000</b>	<b>1.10.</b>	80 a 82	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros mundial <b>Formato:</b> Cumplimiento Ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación <b>Póliza No.:</b> 21-45-101247599 <b>Tomador:</b> CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRES 2021 <b>Participación:</b> Se enuncian de manera correcta. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.

<p><b>FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER</b>  <b>NIT: 800.096.329-1.</b></p>			<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 72.730.000</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde 25/10/2021 hasta el 01/03/2022</p> <p><b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 y literal II del numeral 1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i> </li></ul>
---	--	--	---

				<p>2. Ajustar el número de identificación (NIT) del integrante CONARCON dentro de la garantía de conformidad con lo indicado en los términos de referencia “tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación”.</p> <p>3. II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <b><u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u></b></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>1.16.</b>	135 a 207 y 234 a 270	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta RUPS de fecha 25 de agosto de 2021 y 20 de agosto de 2021. Se consulta RUES (27/10/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-023-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente: **CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos  
**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos  
**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos  
**FIDUBOGOTÁ:** Pendiente  
**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. FDT-C-023 -2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

**PROPONENTE No. 2: CONSORCIO EI SAN ANDRÉS**

Representante  
**MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL**  
CC. No. 51740874

Conformado por

**Integrante No. 1. IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.**

NIT: 900213436-7

Representante  
**JORGE ANDRÉS GOMEZ BARRAGÁN**  
C.C. 79942351  
Porcentaje de participación 40%

**Integrante No. 2. EPYPSA COLOMBIA**

NIT. No. 900250217-8

Representante  
**MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL**  
CC. No. 51740874  
Porcentaje de participación 60%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Se aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por: María del Pilar Perea Villarreal, identificado con C.C.: 51740874 en calidad de representante del proponente.
Abono de la oferta/ Titulación	1.13. 1.14.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es e Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero de Transporte, o

				Arquitecto, Natalia Maritza Flórez Palacios, Arquitecta, con Matrícula Profesional No. A3982017-1019089038 y C.C. No. 1.019.089.038 de Bogotá, abona la propuesta. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de fecha 21 de octubre de 2021.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>1.3. 1.4.</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 22 de octubre de 2021. <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Mancomunada y Solidaria <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato un (1) años más.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>1.2.</b>	Sin foliar	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<b>Integrante 1.</b> <b>Fecha de expedición:</b> 1 de octubre de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> Mediante acta No. 26 del 26 de abril de 2017 de la asamblea general de accionistas se indica que él representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> Mediante acta No. 26 del 26 de abril de 2017 de la asamblea general de accionistas se indica que él representante legal no tiene limitaciones para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Documentos privado del 1 de abril de 2008 e inscrita en cámara de comercio el 22 de abril de 2008. <b>Término de Duración:</b> indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> Rodolfo Francisco Altuzarra Amado

			<p><b>Integrante 2.</b>  <b>Fecha de expedición:</b> <u>27 de septiembre de 2019</u>  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 22 de octubre de 2008 e inscrita el 23 de octubre de 2008.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 10 de septiembre de 2058.  <b>Revisor Fiscal:</b> Amanda Cárdenas Parra</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el subnumeral 1 del numeral 1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los Términos de Referencia que indican:</p> <p><i>“1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. <u>En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen</u>” <u>negrilla fuera del texto.</u></i></p> <p>En tal sentido, el integrante 2 NO CUMPLE con el requisito de aporta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre, señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
--	--	--	---

<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>1.5.</b></p>	<p>Sin foliar</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>1.12.. – Formato 2</b></p>	<p>Sin foliar</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b>                  Aporta certificación de fecha 25 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por la Revisora Fiscal Rodolfo Francisco Altuzarra Amado, de quien se aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y fotocopia del Certificado de la Junta Central de Contadores del 30 de agosto de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p><b>Integrante 2</b>                  Aporta certificación de fecha 25 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por la Revisora Fiscal Amanda Cárdenas Parra, de quien se aporta fotocopia de la T.P.,</p>

				fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y fotocopia del Certificado de la Junta Central de Contadores del 20 de septiembre de 2021 con vigencia de 3 meses.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	1.11.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta los certificados de Registro Único Tributario de los integrantes.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	1.15.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	1.17.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27 de octubre de 2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	1.6.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 22 de octubre de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	1.7.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 22 de octubre de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	1.8.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 22 de octubre de 2021. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	1.8.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Certificados consultados el 22 de octubre de 2021, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 25 de octubre de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 727.300.000</b> <b>10%: \$ 72.730.000</b>  <b>FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER</b> <b>NIT: 800.096.329-1.</b>	1.10.	Sin foliar	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros mundial <b>Formato:</b> Cumplimiento Particular <b>Póliza No.:</b> 21-45-101347916 <b>Tomador:</b> CONSORCIO EI SAN ANDRES <b>Participación:</b> Se enuncian de manera correcta. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 72.730.000 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde 25/10/2021 hasta el 05/03/2022

				<p><b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <b><u>FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN</u></b>, con las siguientes características..” negrilla fuera de texto</i></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta ya que la garantía de seriedad aportada junto con la propuesta está en FORMATO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>1.16.</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta RUPS de fecha 1 Y 20 de octubre de 2021. Se consulta RUES (27/10/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-023-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente: **CONSORCIO EI SAN ANDRÉS., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos

**FIDUBOGOTÁ:** Pendiente

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/10/2021 Convocatoria: FDT-C-023-2021

Nombre Proponente: CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021

Integrante 1: TRN TARYET SAU

Integrante 2: LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 3: CONSULTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CONARCON S.A.S.

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 727.300.000

Nit:

Nit 1: A81598385

Nit 2: 900834446-5

Nit 3: 900.025.749-0

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 25%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3: 20%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

Int 1: Extranjero

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TRN TARYET SAU	LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA	CONSULTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CONARCON S.A.S.	0	
Fecha Carta CC:		22-oct-21			
Monto Carta CC:		\$ 400.000.000			
Expedida por:		BANCO PICHINCHA			
Part. (%)	25%	30%	20%		

	TRN TARYET SAU	LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA	CONSULTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CONARCON S.A.S.	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$145.460.000). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 145.460.000	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/10/2021 Convocatoria: FDT-C-023-2021

Nombre Proponente: CONSORCIO EI SAN ANDRÉS

Integrante 1: IKON BANCA DE INVERSIÓN

Integrante 2: EPYPSA COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 727.300.000

Nit:

Nit 1: 900.213.436-7

Nit 2: 900.250.217-8

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 40%

Part. (%) 2: 60%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IKON BANCA DE INVERSIÓN	EPYPSA COLOMBIA	0	0	
Fecha Carta CC:		22-oct-21			
Monto Carta CC:		\$ 400.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	40%	60%			

	IKON BANCA DE INVERSIÓN	EPYPSA COLOMBIA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$145.460.000). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 145.460.000	CUMPLE

CUMPLE

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021**

**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

**FORMATO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021	TRN TÁRYET, S.A.	50,0%
		LAVOLA 1981 SAU	30,0%
		CONARCON S.A.S.	20,0%
2	CONSORCIO EI SAN ANDRÉS	IKON BANCA DE INVERSION	40,0%
		EPYPSA COLOMBIA	60,0%

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO	727.300.000
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	1.200,79
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	840,55
Fecha de cierre:	25 de octubre de 2021

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumplan con la siguiente condición:  
 1. EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS EN ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O DISEÑO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO O ELABORACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O FORMULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA, DE ESTUDIOS SOBRE PLANEACIÓN O PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANOS O INTERURBANOS.  
 Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan la siguiente condición:  
 1. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 Veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.  
 2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACIÓN DE CONTRATOS					SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 1200,79 SMMLV					EXPERIENCIA ESPECÍFICA		OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	1.5 VECES = 1200,79 CUMPLE / NO CUMPLE	0.7 VECES = 560,37 CUMPLE / NO CUMPLE	
1	CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021	1		Estudios para el diseño conceptual del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Quito y factibilidad de la primera línea del Metro de Quito	Metro de Madrid	26		\$ 7.860.805.589,30	TÁRYET	50%	31/01/2015	6.099,79			<p><b>SUBSANAR.</b> Se solicita presentar documentos que evidencien y den claridad al tipo de vinculación entre el Metro de Madrid S.A. y el Municipio de Quito. Lo anterior, para definir el tipo de contratación entre el Metro de Madrid S.A. y Taryet, con el fin de evidenciar que no estemos frente a una subcontratación.</p>
<b>TOTAL</b>												<b>6.099,79</b>			

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO	727.300.000
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	1.200,79
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	840,55
Fecha de cierre:	25 de octubre de 2021

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumplan con la siguiente condición:  
i. EXPERIENCIA EN CONSULTORIAS EN ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O DISEÑO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO O ELABORACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O FORMULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA, DE ESTUDIOS SOBRE PLANEACIÓN O PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANOS O INTERURBANOS.  
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan la siguiente condición:  
1. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 Veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.  
2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACIÓN DE CONTRATOS					SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 1200,79 SMMLV					EXPERIENCIA ESPECÍFICA		OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	1.5 VECES = 1200,79 CUMPLE / NO CUMPLE	0.7 VECES = 560,37 CUMPLE / NO CUMPLE	

2	CONSORCIO EI SAN ANDRÉS	1	162 de 2014	Prestación de servicios de un consultor especializado que lleve a cabo la asesoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica para la revisión, análisis, verificación, evaluación y recomendación de viabilidad o rechazo de dos proyectos ferroviarios de asociación público privada de iniciativa privada.	ANI	68	CUMPLE	\$ 872.245.000,00	EPYPSA	51%	29/05/2016	645,21	CUMPLE	CUMPLE	
		2	109 de 2017	Elaboración de la Estructuración técnica, legal y financiera de detalle del sistema estratégico de transporte (SETP) de la ciudad de Neiva	Transfederal SAS	72	CUMPLE	\$ 965.317.150,00	IKON	35%	2/12/2018	432,47			
		3	001.14	Realizar la estructuración operacional, tecnológica, financiera y jurídica del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP del municipio de Montería	Montería Ciudad Amable SAS	171	CUMPLE	\$ 1.100.000.000,00	IKON	35%	30/12/2015	597,50			
<b>TOTAL</b>												<b>1.675,18</b>			

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021**

**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

**FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	<b>727.300.000</b>
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV</b>	<b>1.200,79</b>
<b>Fecha de cierre:</b>	<b>25 de octubre de 2021</b>

No.	PROPONENTE	SUMATORIA TODOS LOS CONTRATOS POR VALOR MAYOR O IGUAL A 1.0 VECES EL VALOR DEL PE - 3.473,82	UN (1) CONTRATO POR VALOR MAYOR O IGUAL A 0.4 VECES EL VALOR DEL PE - 2.221,60 = 1.389,53	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021	NO CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>
2	CONSORCIO EI SAN ANDRÉS	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:**

**Proponente 1:** Se solicita presentar documentos que evidencien y den claridad al tipo de vinculación entre el Metro de Madrid S.A. y el Municipio de Quito. Lo anterior, para definir el tipo de contratación entre el Metro de Madrid S.A. y Taryet, con el fin de evidenciar que no estemos frente a una subcontratación.